

ESCUELA DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

I. **NORMATIVA DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL**

De conformidad con los artículos 8 y 116 del Reglamento Estudiantil- Acuerdo Directivo No 002 de 2015, se detalla la normativa específica del Programa de Trabajo Social que ofrece la Escuela de Ciencias Humanas y Sociales, como norma que complementa y hace parte integral el Reglamento Único Estudiantil – Acuerdo Directivo 002 de 2015

A. Precisión de requisito de grado

Se establece como requisito de grado una experiencia de investigación que realiza el estudiante o bien en los tres (3) últimos semestres, conforme al plan de estudios, o bien como una experiencia que se desarrolla en un Semillero de Investigación.

B. Precisión sobre la práctica

El estudiante debe acatar el actual reglamento de prácticas del programa, con la excepción de que la asistencia será de 70%, tal como lo contempla el Reglamento Estudiantil vigente y único.

C. Precisión sobre curso de actualización para grado

Vencidos los términos para graduarse de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento Estudiantil, el estudiante del Programa de Trabajo Social deberá adelantar un plan de actualización en el que se curse el diez por ciento (10%) de créditos del plan de estudios, el cual se definirá y programará al momento de la solicitud.

Nota:

Esta normativa fue presentada por la Decana de la Escuela de Ciencias Humanas y Sociales y aprobado por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Monserrate, en su sesión del 28 de julio de 2015.